DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-102-2019

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 20.843

"DECLARATORIA DEL TOPE DE TOROS DE LIBERIA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE COSTA RICA"

Elaborado por:

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Revisión final y autorización

Fernando Campos Martínez
Director

FECHA: 15 de julio de 2019

AL-DEST-IRE-102-2019

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 20.843

DECLARATORIA DEL TOPE DE TOROS DE LIBERIA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE COSTA RICA

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 20.843, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL):

La iniciativa de ley propone la declaratoria del Tope de Toros de Liberia, Guanacaste, como patrimonio cultural inmaterial de Costa Rica. La iniciativa consta de tres artículos, el primero, establece la declaratoria del Tope de Toros de Liberia como patrimonio cultural inmaterial costarricense. La segunda disposición, declara de interés público el Tope de Toros de la ciudad liberiana y se autoriza a las instituciones públicas, para que puedan colaborar con la realización de esta celebración. El tercero, y último artículo, establece un deber de colaboración de varias instituciones públicas con la actividad.

El proyecto legislativo, ingresa en la corriente legislativa el día 29 de mayo de 2018, y su publicación en el Diario Oficial se produce el día 13 de julio de ese mismo año, en La Gaceta Número 127, Alcance 131.

La iniciativa fue remitida a estudio inicialmente a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, posteriormente fue remitida a estudio de la

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368• E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

"Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste", Expediente N° 20.936[1], la cual dictamina el proyecto el 13 de noviembre de 2018.

El 18 de junio de 2019 se aprueba una moción delegatoria para que la iniciativa sea conocida por la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera.

Este órgano aprueba el proyecto en su trámite de primer debate en la sesión N° 1 celebrada el 3 de julio del año en curso, por lo cual se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisada y aprobada su redacción definitiva, de conformidad con lo que establece el artículo 164.2 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Observaciones Generales

Esta asesoría recomienda aprobar las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Las observaciones de fondo fueron plasmadas en el informe AL-DEST- IIN -424-2018, elaborado por el Departamento de Servicios Técnicos.

Aspectos de Procedimiento

Votación

De conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política, para la aprobación de este proyecto se requiere de mayoría absoluta de los votos presentes en la Asamblea Legislativa.

[1] COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE, ENCARGADA DE ANALIZAR, INVESTIGAR, ESTUDIAR, DICTAMINAR Y VALORAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE DICHA PROVINCIA.

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368• E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

Consultas Preceptivas

Las consultas preceptivas fueron realizadas durante su tramitación (Municipalidad de Liberia, Instituto Costarricense de Turismo).

Delegación

Este proyecto se encuentra debidamente delegado a una Comisión con Potestad Legislativa Plena, por no encontrarse dentro de las excepciones que establece el párrafo tercero del artículo 124 de la Constitución Política.

Publicación

El texto dictaminado fue publicado el día 7 de enero de 2019, mediante Gaceta N°4, Alcance N°3.

Conexidad

Las modificaciones incluidas al texto sustitutivo mantienen los criterios de conexidad.

Sin más observaciones, suscribe

Atentamente,

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368• E-mail: fcampos@asamblea.go.cr